

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio para la Transición Ecológica
Confederación Hidrográfica del Segura

1416 Resolución acordada por el Director General del Agua en fecha 18 de febrero de 2019 por la que se acuerda el levantamiento de la medida provisional de suspensión del procedimiento de acumulación de todas las peticiones de concesión de agua desalinizada de la Idam de Valdelentisco y nueva apertura de plazo para la presentación de documentación. Referencia CSR-8/2018.

La Dirección General del Agua del Ministerio para la Transición Ecológica ha dictado con fecha 18 de febrero de 2019 la Resolución por la que se acuerda el levantamiento de la medida provisional de suspensión del procedimiento que se tramita con el número de expediente CSR-8/2018 acordada por Resolución del Director General del Agua de fecha 14 de septiembre de 2018, procedimiento que deberá continuar con la realización de los trámites previstos en el Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril y demás disposiciones legales o reglamentarias que resulten de aplicación.

A tal fin se da un plazo de un mes para la presentación de las peticiones y el documento técnico correspondiente, para aquellos interesados que no lo hubieran presentado o quieran ampliar dicha petición, previsto en el artículo 105 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, contado desde el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Las peticiones y documentación presentadas anteriormente y hasta el 21 de septiembre de 2018 incluido, se encuentran custodiadas en Comisaría de Aguas y son válidas para el presente procedimiento. Las presentadas en fecha posterior se consideran excluidas por estar fuera de plazo. En consecuencia los peticionarios de este último caso podrán presentar la documentación que estimen dentro del plazo de un mes del presente anuncio.

El desprecintado de los documentos técnicos, a que se refiere el artículo 107 del mismo Reglamento, se realizará a las diez horas del décimo día hábil tras la conclusión del plazo de presentación de peticiones en la Sala Cenajo de la sede de la Confederación Hidrográfica del Segura, O.A., sita en plaza de Fontes n.º 1, Murcia, tal y como fue publicado (BORM 142 de 22/06/2018) en el anuncio de competencia de proyectos, siendo dicho anuncio conforme a derecho. Se levantará acta del resultado, que deberán firmar los interesados presentes.

Se presentaron en este Organismo 157 peticiones de concesión de aprovechamiento de las aguas de la planta desalinizadora de Valdelentisco que explota la sociedad estatal ACUAMED, S.M.E. S.A. Estas peticiones fueron acumuladas con fecha 01/06/2018 en un único procedimiento de referencia CSR-8/2018. El Director General del Agua, en Resolución de fecha 19 de julio de 2018 acordó convalidar el acuerdo de acumulación en un único expediente las peticiones de concesión dictado por el Comisario de Aguas.

Peticionarios: los enumerados en la tabla adjunta.

Destino del aprovechamiento: usos agropecuarios y usos industriales distintos de la producción de energía eléctrica.

Volumen de agua solicitado: 64.720.325 m³/año.

Origen de las aguas: planta desalinizadora de Valdelentisco.

Término municipal donde radican las obras: Cartagena (Murcia).

Volumen disponible: 37.000.000 m³/año.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, se abre un plazo de un mes a contar desde la publicación de esta nota en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para la presentación de peticiones en competencia que tengan por objeto el aprovechamiento de las aguas de la planta desalinizadora de Valdelentisco. La obligación de presentar la petición en competencia se extiende tanto a los iniciadores del procedimiento como a otras peticiones que tengan el mismo objeto o sean incompatibles con aquellas. Las peticiones presentadas anteriormente y hasta el 21 de septiembre de 2018 incluido serán válidas en este expediente, las presentadas posteriormente a esta fecha no serán válidas, al encontrarse fuera de plazo.

1. Forma de presentar las peticiones:

0.1 Personas físicas: Las peticiones, indicando la referencia administrativa del procedimiento, deben presentarse por cuadruplicado (una copia en papel y tres en soporte digital), acompañadas de la documentación técnica que se describe en el punto 2 debidamente precintada. Alternativamente podrán optar por la presentación por medios electrónicos de igual forma que las personas jurídicas.

0.2 Personas jurídicas: Las peticiones, indicando la referencia administrativa del procedimiento, deben presentarse en el registro electrónico de la Administración General del Estado o en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Una vez presentada la petición por registro electrónico, deberán aportar la documentación técnica que se describe en el punto 2, debidamente precintada, en el registro de la Confederación Hidrográfica del Segura junto con el reguardo de la solicitud en el registro electrónico. No se admitirá la entrega de la documentación técnica después de la finalización del plazo otorgado para formular las peticiones, independientemente de la fecha de la solicitud telemática.

2. Contenido de la documentación:

La documentación técnica debe estar suscrita por técnico competente y visada por el colegio profesional correspondiente en el caso de que fuese necesario, de conformidad con el Real Decreto 1000/2010, de 5 de agosto, sobre visado colegial obligatorio.

Las peticiones deben contener todos los extremos indicados en el artículo 106 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, y específicamente en las peticiones con destino a regadío planos a escala 1:5.000 o superior, con cuadrícula UTM, donde se defina la zona regable. Se deberán excluir de dichas superficies el suelo urbano. Cuando la petición sea para superficies de riego que ya dispongan de derechos de agua y consten en la Confederación Hidrográfica

del Segura, alternativamente a la presentación de planos podrá solicitarse que el Organismo considere la aplicación del recurso a la superficie con derechos en su conjunto. La documentación técnica debe definir con precisión y justificar el aprovechamiento propuesto. Para facilitar la elaboración de los proyectos de aprovechamiento, en la dirección https://www.chsegura.es/export/descargas/servicios/informacionpublica/CPValdelentisco/docsdescarga/Descripcion_RD_Valdelentisco_Compentencia_Proj.pdf se puede obtener la descripción técnica de la red de distribución de agua desalinizada de la planta de Valdelentisco que explota la sociedad estatal ACUAMED, S.M.E. S.A.

En las peticiones para regadío se deberá acreditar la propiedad a favor de los peticionarios de las tierras que se pretenden regar mediante escritura cotejada, certificado del Registro de la Propiedad, certificación catastral, sentencia judicial firme o documento de validez equivalente. En el caso de concesiones solicitadas por comunidades de usuarios o en régimen de servicio público, los documentos que justifiquen haber sido aprobada la solicitud de concesión en Junta general o tener la conformidad de los titulares que reúnan la mitad de la superficie a regar, respectivamente.

Las solicitudes de agua para riego u otros usos que formen parte de aprovechamientos ya legalizados, deberán ser formuladas por los titulares de dichos aprovechamientos, o alternativamente por los propietarios de las tierras o los titulares de los usos a que irían destinadas las aguas. En este último caso la solicitud deberá ir acompañada de la renuncia al aprovechamiento al que pertenece.

El documento técnico justificativo de los aprovechamientos de regadío incluirá un estudio agronómico que abarcará como mínimo un cálculo de la dotación de agua referido a cada uno de los meses en que el riego es necesario. Asimismo, la solicitud se acompañará de un análisis y propuesta de buenas prácticas para limitar la contaminación difusa y exportación de sales, especialmente en las zonas declaradas vulnerables.

Conforme al artículo 108 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, el Organismo de cuenca examinará los documentos técnicos y las peticiones de concesión presentados para apreciar su previa compatibilidad o incompatibilidad con el Plan Hidrológico de cuenca. Las disposiciones normativas del vigente Plan Hidrológico, en su artículo 8.9 establecen en cuanto a criterios de prioridad y compatibilidad de usos:

«9. A igualdad de las demás condiciones, serán preferentes:

a) Las actuaciones que se orienten hacia una política de ahorro de agua, de mejora de su calidad y de recuperación de los valores ambientales.

b) La explotación conjunta y coordinada de todos los recursos disponibles, incluyendo aguas regeneradas y aguas desalinizadas, con la restricción de no incrementar las extracciones de aguas subterráneas, y las experiencias de recarga y/o menor sobreexplotación de acuíferos.

c) Los proyectos de carácter estratégico, comunitario y cooperativo, frente a iniciativas individuales.»

Será asimismo de aplicación el art 33.3 de las disposiciones normativas del Plan Hidrológico de la Demarcación del Segura 2015-2021, en cuanto a la disponibilidad de los nuevos recursos externos generados.



3. Desprecintado de la documentación técnica:

El desprecintado de los documentos técnicos, a que se refiere el artículo 107 del mismo Reglamento, se realizará a las diez horas del décimo día hábil tras la conclusión del plazo de presentación de peticiones en la Sala Cenajo de la sede de la Confederación Hidrográfica del Segura, sita en plaza de Fontes nº1, Murcia. Se levantará acta del resultado.



Volumen solicitado (m ³ /año)	Peticionario
170.000	TIERRAS DE CARTAGENA, S.L.
150.000	ANTONIO PAGAN MORENO
300.000	JOSE GARCÍA JIMENEZ
200.000	JOSE MARIA GUILLAMON BLAYA
200.000	AGRICOLA LOS NIETOS S.L.
600.000	EXPLOTACION AGRICOLAS DE LA REGION DE MURCIA, S.L
100.000	FULGENCIO PEREZ JUMILLA
150.000	ANA MARIA BERMUDEZ SANCHEZ
400.000	RUSTICA REA S.L.
120.000	RAIMUNDO GARCIA Y CYA, S.A.
125.000	MARIA CONCEPCION ALARCON TOMAS
280.000	JUAN ANTONIO ALARCON TOMAS
145.000	DIEGO ANTONIO ALARCON TOMAS
200.000	FINCA LA ALEGRIA, S.L.
100.000	ANGEL CONESA SOTO
100.000	AGRICOLA LOS PARDOS, S.L.
150.000	HACIENDA DE VAYO, S.L.
200.000	AGROPINTADO HERMANOS, S.L.
1.044.800	FRUCA, S.A.
1.370.000	S.A.T. LA FORJA N° 4207
100.000	AGRICOLA HONDON, S.L.
200.000	AGRICOLA PASSION FRUITS, S.L.
100.000	ANTONIO GARCIA RODRIGUEZ
500.000	AGRICOLAS HUERTANAS BAJAS, S.L.
300.000	FRUTAS ROMU, S.A.
272.500	MURCIANA DE VEGETALES, S.L.
120.000	LA MARAÑA, S.L.
300.000	AGRAR SYSTEMS, S.A.U.
300.000	ANTONIO ZAMORA ESCUDERO
100.000	PEDRO MATEO SAURA
100.000	AGROMARK, S.L.
750.000	AGRICOLA DURAN S.L.
150.000	INVERAMAT, S.L.
594.000	AGROPECUARIA EL CASIS, S.L.
747.847	S.A.T. N° 2050 POZOS DE INCHOLETE
100.000	CITRICULTURA ECOLOGICA, S.L.
172.500	FRUPIL, S.L.
100.000	JOSE MANUEL MADRID GARRE
300.000	EXPLOTACIONES AGRICOLAS SAMPER, S.L.
150.000	JOSE CANOVAS ALCAZAR
150.000	AGRICOLA JOCAL, S.L.
500.000	EXPLOTACIONES AGRARIAS LA CERCA, S.L.
1.741.642	BORRAMBLA, S.L.
600.000	TECNICA DE INVERSIONES GAMMA, S.L.
1.040.000	INVERSIONES EN RESORT MEDITERRANEOS, S.L.
400.000	LANGMEAD PRODUCCIONES



Volumen solicitado (m ³ /año)	Peticionario
250.000	FINCA LO VINADER, S.C.
100.000	MARIA LOPEZ SOLER
333.333	INVEMEL, S.L.
500.000	VILLAR ALTO LO NAVARRO, S.L.
150.000	TIMOTEO GUILLEM AZORIN
100.000	GARCIA ARANDA, S.L.
100.000	ECOLOGICA DEL SURESTE, S.L.
150.000	AGRICOLA ALCAZAR, S.A.
180.000	SANCHEZ FRENERIA 2000, S.L.
375.000	AGRYTEL, S.L.
300.000	AGRICOLA COSTERA, S.L.
252.393	TRANSFORMACIONES Y EXPLOTACIONES AGRICOLAS, S.L.
120.000	MARIA ANGELES GARCIA MARTINEZ
200.000	EXPLOTACIONES AGRICOLAS TORRE MOLINA, S.L.
200.000	PEDRO LEON GARCIA
460.000	CARAVAL INVERSIONES, S.L.
2.500.000	VALCERRADA INVERSIONES, S.L.
300.000	PEDRO GARRE VERA
176.773	MONTEURBANA INVERSIONES, S.L.
130.000	AQUILAE, S.L.
300.000	LA COQUELA, S.L.
600.000	AGRICOLA CONESA, S.L.
200.000	ROYMAGA, S.L.
150.000	AGRÍCOLA ARROYO Y MARIN, S.L.
200.000	AGROJOCAS, S.L.
1.000.000	EMPRESA AGRÍCOLA MINAMAR, S.A.
230.000	EXPLOTACIONES AGRICOLAS INTEGRADAS, S.A.
150.000	SALADONIA, S.L.
150.000	HUERTA DE SAN ISIDRO S.A.
500.000	AGROFRUITS LEVANTE, S.L.
219.125	INVERSIONES JASI, S.L.
800.000	EXPLOTACIONES AGRARIAS LA ZARZA
200.000	AGROPECUARIA SANGONERA, S.L.
150.000	JUAN LEGAZ PAREDES
100.000	AGROCARRASCOY, S.L.
185.035	HACIENDA EL MOLINO, S.L.
150.000	AGRIFU, S.A.
200.000	AGRÍCOLA OTON MARTINEZ, S.L.
180.000	AGRÍCOLAS EL VILLAR MORAN, S.L.
500.000	AGRICULTURA DOLORES, S.L.
8.000.000	C.R. DE MAZARRÓN
400.000	G S ESPAÑA HOLDING S.L.
124.000	S.A.T. NUM. 3791 LOS CARLINES
120.000	RAFAEL SOLANO SOLANO
100.000	EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS CAMPO VERDE, S.L.
904.000	VERLUCAS, SOCIEDAD COOPERATIVA
150.000	NATURES WAY ESPAÑA, S.L.
500.000	LA TERCIA EXPLOTACIONES, S.L.



Volumen solicitado (m ³ /año)	Peticionario
200.000	PRODUCCIONES AGRÍCOLAS SABAS S.L.
300.000	NATURES WAY ESPAÑA, S.L.
287.150	S.A.T. NUM 9994 - CAMPOSEVEN
400.000	CASAGRANDE GOLF RESORT, S.L.
379.500	ADMINISTRACION Y GESTION DE SUCINA, S.L.U. Y OTROS
100.000	FRUTAS ESPARZA, S.L.
400.000	CITRICOS ACUASEGURA, C.B.
120.000	ROQUE MADRID PEREZ
125.000	HORTALIZAS LOS TRIVIÑOS, S.L.
200.000	M ^a VICTORIA MADRID ROMERO
150.000	AGROJOCAS, S.L.
100.000	JOSE LUIS PEREZ MUÑOZ
150.000	VALENTIN PEREZ MUÑOZ
200.000	LENTISCOSAS, S.L.
150.000	INTEGRASUR, S.L.U.
121.497	AGRIOS PECA, S.A.
200.000	FRUTAS ESPARZA, S.L.
300.000	FRUVECO, S.A.
500.000	ELPOZO ALIMENTACION, S.A.
100.000	FRANCISCO GARCIA JIMENEZ
1.000.000	C.R. DE ALHAMA DE MURCIA
370.000	DE OFICIO-S.A.T.NUM.9842 POZO EL SISCAREJO
200.000	HEREDEROS DE RICARDO M. RODRIGUEZ GUIRAO
150.000	RODA GOLF & BEACH RESORT, S.L.
304.230	C.R. COSTERA NORTE DE CARRASCOY
100.000	DSC HEREDEROS, S.L.
5.000.000	C.R. TRASVASE TAJO SEGURA TOTANA
100.000	LARDIN CELDRAN, GINES
500.000	SOC.GEST.ACTIVOS PROCEDENTES REESTRUC.BANC- SAREB
120.000	GARRE LOZANO, ALFONSO
100.000	TANA, S.A.
300.000	EXPLOTACIONES AGRICOLAS LA TANICA, S.L.
100.000	LLAMAS MACARIO, MARIA FRANCISCA
150.000	TOÑIFRUIT, S.L.
120.000	JOCASMAR, S.L.
100.000	EXPLOTACIONES ALCON, S.L.
1.600.000	AGROHERNI, S.L.
1.600.000	AGRICOLA SIERRA MARIA, S.L.
300.000	VICTO SOFIGAL, S.L.
1.300.000	TIERRAS DE CARTAGENA, S.L.
200.000	PALMAFLOR HORTICOLA, S.L.
120.000	CARLES HERNANDEZ, LUIS JAVIER
250.000	PEREZ MUÑOZ, FRANCISCO
150.000	LIZA ARCE, MARIA DOLORES
1.200.000	EXPLOTACIONES MEDITERRANEO GARRE HERMANOS, S.L.
300.000	PEÑA LLORENS, PILAR
200.000	COMPLEJO INMOB.PRIVADO HAC. RIQUELME GOLF RESORT
100.000	AGROROSMA, S.L.



Volumen solicitado (m ³ /año)	Peticionario
300.000	POZO VILLALBA,S.L.
146.000	CLUB DE GOLF LA PERALEJA, S.L.
1.000.000	LO HEREDIA, S.L.
100.000	BEJO ZADEN IBERICA, S.L.
200.000	BENIDARHIM GESTION, S.L.
300.000	MUNDISOL SOCIEDAD COOPERATIVA
120.000	HIERBAS FINAS DE L'ELIANA, S.L.
500.000	S.A.T. BUENAVISTA NUM 250
>100.000	SINDICATO CENTRAL REGANTES ACUEDUCTO TAJO-SEGURA
1.000.000	C.R. FUENTE LIBRILLA
400.000	C.R. AGUAS CAMPIX
214.000	MARIANO MADRID EGEA
214.000	JOSE MADRID EGEA
214.000	AGUEDA MADRID EGEA
162.000	FRANCISCO SANCHEZ MARIN
64.720.325	

En Murcia, a 6 de marzo de 2019.—El Comisario de Aguas, Francisco Javier García Garay.